

RESOLUCIÓN 0356

25 MAY 2023

POR LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO
PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - CÓDIGO BPIN
2023003050019, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020; y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



6. Que conforme al literal m del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

12. Que el municipio de Rionegro – Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" identificado con código BPIN 2023003050019, por valor total de diez mil nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos

0356 25 MAY 2023

(\$10.009.350.941,00), de los cuales diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos del SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%, y nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos (\$9.350.941,00) pretenden ser financiados con cargo a Recursos Propios del Municipio de Rionegro.

13. Que el proyecto de inversión regional Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" identificado con código BPIN 2023003050019 tiene como objetivo adecuar el parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial, como espacio público efectivo que articula los componentes naturales, construidos y complementarios, constituyéndose como espacio para la integración ciudadana y el equilibrio ambiental.

14. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" identificado con código BPIN 2023003050019:

- Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro
- Concepto de Viabilidad (Anexo 02) del Municipio de Rionegro – Antioquia.
- Proyecto formulado en la MGA,
- Certificado de no financiación con otras fuentes.
- Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
- Certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Certificado de planos y documentos originales y firmados.
- Documento técnico soporte de la MGA.
- Certificado de sostenibilidad.
- Presupuesto.
- Especificaciones técnicas.
- Certificado precios promedio de la región.
- Demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6, 6.1, 6.4, y de los requisitos sectoriales del numeral 7.14.10, que se refiere específicamente al Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y al sector de apoyo Transporte.

15. Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro - Antioquia, el 18 de mayo de 2023 emitió concepto técnico favorable sobre el proyecto de inversión Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" identificado con código BPIN 2023003050019, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnico, legal, social, financiero y ambiental.

16. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó en el Artículo 4.1.1.1 que "(...) La entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02 (...)"

17. Que en este sentido, el 18 de mayo de 2022, el municipio de Rionegro-Antioquia, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" identificado con código BPIN 2023003050019, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" identificado con código BPIN 2023003050019, por valor total de diez mil nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos (\$10.009.350.941,00), de los cuales diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos del SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%, y nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos (\$9.350.941,00) pretenden ser financiados con cargo a Recursos Propios del Municipio de Rionegro, como se detalla a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión #2:18/05/2023.

0356 25 MAY 2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Base SIF 2023.</p> <p>Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 17 de abril de 2023 por Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro. Presupuesto y anexos migrados el 9/03/2023 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.</p> <p>Se presenta el Concepto Técnico Presupuestal nombrado "CTPR-1-PARQUE PAISAJES DEL AGUA-RIO-2023-(09-03-2023)" emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta "26 Certificado de no financiación con otra fuente FINAL" firmado el 9 de mayo de 2023, por el Alcalde Rodrigo Hernández Álzate.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 12/05/2023.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta Certificado "13 Certificado de no estar en zona de alto riesgo FINAL" que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el POT, firmado el 17 de abril de 2023, por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad	Cumple	Se adjuntan documentos de acuerdo al requisito: Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023. <ul style="list-style-type: none"> - Gestión ante autoridad ambiental (1 archivo) - Certificados de factibilidad de servicios públicos (6 archivos) - Alcance del proyecto (1 archivo) - Planta urbanística arquitectónica (95 archivos) - Planta y diseño de paisajismo (62 archivos) - Plano de coordinación técnica (1 archivo) - Propuesta de sistema de movilidad para personas con habilidades especiales (1 archivo) - Estudio y diseño bioclimático (1 archivo) - Localización – georreferenciación (2 archivos) - Levantamiento y cartera topográfica (32 archivos) - Estudio geológico y geotécnico (12 archivos) - Estudio de suelos (10 archivos) - Diseño estructural (23 archivos) - Diseño hidráulico, hidrosanitario e hidrológico (16 archivos) - Diseño eléctrico y de alumbrado público (31 archivos) - Plan de manejo ambiental (2 archivos) - Estudio forestal (13 archivos)

- 0356 25 MAY 2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de riesgos (40 archivos) - Matriz de riesgos (5 archivos) - Plan de manejo integral de residuos sólidos (1 archivo) - Diseño geométrico y de pavimentos (25 archivos) - Estudios de tránsito y movilidad (7 archivos) - Plan de manejo de tránsito (3 archivos) - Especificaciones técnicas (1 archivo) - Proceso constructivo (1 archivo) - Presupuestos y APU's (9 archivos) - Memorias de cantidades de obra (1 Archivo) - Cronograma y flujo de caja de inversión (4 archivos) - Certificado de ubicación de fuente de materiales (10 archivos) - Estrategia social (23 archivos) - Cotización de precios de materiales (10 archivos) <p>Se aporta Certificado "15 Certificado cumple normas técnicas (NTC)" en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida., firmado el 17 de abril de 2023 por Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.</p> <p>Se aporta Certificado " 16 Certificado de planos originales" en el cual certifica el recibo de planos originales correspondientes a los componentes relacionados, firmado el 17 de abril de 2023 por Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre "23 DTS - Paisajes del Agua.pdf", elaborado por la Oficina de Proyectos Especiales de la Alcaldía de Rionegro, realizado y firmado por el Asesor Jefersson Alzate Castaño, y revisado y firmado por la jefe Carolina Muñoz Martínez.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 10/05/2023.</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>		
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades</p>	<p align="center">Cumple</p>	<p>Se aportan Certificados de tradición y libertad generados el 19 de abril de 2023, Cargados en la MGA con los nombres:</p> <p>18 -VUR_10685-DB 18 -VUR-10685-EJ 18 -VUR_23198-DB 18 -VUR_23198-EJ 18 -VUR-4460-DB 18 -VUR-4460-EJ 18 -VUR-84774-DB 18 -VUR-84774-EJ</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 22/04/2023.</p> <p>Se presenta "19 Certificado Naturaleza de los Predios" firmado el 17 de abril de 2023 por Rodrigo Hernández Alzate Alcalde del municipio de Rionegro.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.</p>



0356 25 MAY 2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aportan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de factibilidad servicios de comunicaciones.pdf - Disponibilidad energía Paisajes (13-01-2023).pdf - EPM_PAISAJESELAGUA.pdf - Factibilidad de servicios públicos acueducto y alcantarillado.p+A51:J66df - Factibilidad servicio de energía - Paisajes del Agua_1 22401019.pdf - Factibilidad servicio de energía Paisajes del agua_2 22401020.pdf <p>Cargado a la MGA WEB el 22/04/2023.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta "Certificado de Sostenibilidad" firmado el 9 de mayo de 2023, por el Alcalde Rodrigo Hernández Alzate.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 12/05/2023.</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento "14112022 Informe Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo Paisajes del Agua Z1 y Z2.pdf" elaborado por el equipo técnico de KANRISK: Geología e Ingeniería, con la respectiva matrícula profesional especialista encargado del estudio: John Jairo Gallego Montoya MP: 05223216331 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta documento "RS-1 Competencia de la vía" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez el 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta documento "40 ARQUITOP INFORME FINAL CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" elaborado por ARQUITOP SAS. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S: - 57 CED202303060_Entrega_Aten_Observac_geometrico_20230227 - 57 RIO_PAISAJES_DG_inf_20230210 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S: - 58 CED202303060_Entrega_Aten_Observac_movilidad-transito_20230227

0356

25 MAY 2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		- 58 RIO_PAISAJES_MOV_inf_20220616 - 58 RIO_PAISAJES_TRANSITO_inf_20230327 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S para la andenes, ciclorruta y pompeyano (no intervención de vías): - 56 CED202303059_Entrega_Aten_Observac_pavimentos_20230227 - 56 INGINM_PAISAJES_DISPAV_informe_20230203 - 56 INGINM_PAISAJES_GEOPAV_informe_20230203 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S: - 47 Informe Hidraulico CPPDA - 20220912 INFORME DRENAJES PARQUE PAISAJES DEL AGUA.pdf - Ensayos sobre muestras de aforo.pdf - AREAS DRENAJES PARQUE PAISAJES DEL AGUA_20221128.pdf - DRENAJES PARQUE PAISAJES DEL AGUA_20221128.pdf Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta documento "14 CERTIFICADO DE NO PRESENCIA DE PUNTOS CRÍTICOS" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta documento "Estructuras especiales FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento "RS-9.Vías urbanas FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento "RS-10 No intervención FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento "RS-11.Servicios públicos FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento "11 CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ZODMES O ESCOMBREBRAS" firmado por la Secretaria de</p>

0356

25 MAY 2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
suministro con las distancias de acarreo.		Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta documento "RS-13. NA cambio climático FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se aporta documento "RS-14. NA Vías priorizadas FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta documento "RS-15. NA caracterización FINAL" firmado por la Secretaria de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Se aporta documento "19 Certificado naturaleza de los predios" firmado por el Alcalde Rodrigo Hernández Álzate en 17 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.
--	--------	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de: - Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022": Pacto por la sostenibilidad: Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. - Plan de Desarrollo Departamental "Unidos por la vida 2020-2023": Línea 3. Nuestra tierra Componente. Hábitat y servicios sostenibles para las generaciones Programa. Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios. - Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Juntos avanzamos más 2020-2023": Línea 2. Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible Componente. Ordenamiento territorial Programa. Promoción del ordenamiento y la planificación del territorio Línea 2. Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible Componente. Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad Programa. Construcción, adecuación o

U356

25 MAY 2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento del indicador de producto dentro del Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", más precisamente al indicador: 43010801-Espacio Público Intervenido, con la intervención de 20.177,53 m2, el cual se relaciona en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto evaluó ampliamente la operación y se soporta su sostenibilidad financiera, se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "28 Certificado de sostenibilidad", firmado por el alcalde Rodrigo Hernández Alzate el 9 de mayo de 2023
				Cargado a la MGA WEB el 12/05/2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema y sus indicadores especifican claramente la necesidad de la intervención del espacio público dado los siguientes indicadores: -El espacio público en Áreas de Protección Hídrica es de 190.064,03 m ² (19,0 Ha) lo que equivale al 50,5% del total de espacio público efectivo. -Se tiene un área de espacio público efectivo a cualificar de 100.414,17 m ² , lo que significaría un 26,70% del total, que requieren intervenciones en pro de la sostenibilidad y gestión efectiva del riesgo ya que gran parte se localizan en la llanura de inundación del río -En cuanto al espacio público no efectivo a cualificar se identifican 137.468,45 m ² de áreas que si son intervenidas pasarían a formar parte del espacio público efectivo. Se trata principalmente de zonas de propiedad municipal que presentan libre acceso pero que sus posibilidades de uso están reducidas debido a las condiciones naturales que presentan y/o a la insuficiencia o carencia de elementos de dotación.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en "Metros cuadrados de Espacio Público", con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. se relaciona acciones concretas para dar cumplimiento a los indicadores propuestos en la MGA: 43010801-Espacio Público Intervenido (Plan de Desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020-2023), proponiendo la intervención de 20.177,53 m ² de espacio público. Con lo anterior, también se busca dar cumplimiento a los indicadores propuestos en el Plan de

0356 25 MAY 2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Desarrollo Municipal "Juntos avanzamos más 2020-2023", que plantea pasar de 6,12 m2/habitante en 2020, a 10 m2/habitante una vez se finalice el cuatrienio
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Adecuar el parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial, como Espacio Público Efectivo que articula los componentes Naturales, Construidos y Complementarios, constituyéndose como espacio para la integración ciudadana y el equilibrio ambiental." impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Espacio público construido", "Espacio público adecuado" y "Parques mejorados" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.



CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		intervención que se adelantará?	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	<p>Cumple</p> <p>Se procedió conforme a parámetros internos del equipo de presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, a revisar la información presupuestal con los componentes del proyecto presentado, además se realizaron mesas de trabajo con el municipio y hubo acompañamiento permanente por el Departamento de Antioquia, donde se logró consolidar la información presupuestal, concluyendo que: Las actividades que se relacionaron en el Concepto Técnico Presupuestal fueron revisadas detalladamente y los precios de cada uno de sus APU están de acuerdo a los precios del mercado de la zona y del proyecto, para lo cual el municipio aportó estudios de mercado, además de la validación y ajustes realizados por el Departamento de Antioquia. Una vez terminada la revisión, se estableció que el concepto técnico para la continuidad del proceso fue FAVORABLE. Se adjuntó Concepto Técnico Favorable nombrado "CTPR-1-Parque paisajes del agua-Rio-2023-(09-03-2023).pdf" firmado por MAURICIO ARBOLEDA S. Ingeniero Civil Contratista de Estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física. Cargado en la MGA el 23/04/2023</p> <p>Así mismo, el municipio de Rionegro certificó que los costos se encuentran acordes al promedio de la región, tal y como se manifiesta en el certificado "69 Certificado de precios unitarios acordes al promedio de la region", y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>

0356

25 MAY 2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Firma: Secretaria de Planeación - Paola Catalina Castro Gómez Fecha: 17/04/2023 Cargado en la MGA el 25/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web denominado "23 DTS - Paisajes del Agua" ítem 12. CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE CAJA página 89 del documento.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 49,07 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 2,32
		¿El valor presente neto económico	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$11.109.111.278,65



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		(VPNe) es igual o mayor a cero?		
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo con la intervención de los 20.177,53 m2 de espacio público que se intervendrán para el disfrute de los ciudadanos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	

0356

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Normas y lineamientos adicionales:

Ámbito Nacional:

- CONPES 3718 DE 2012: POLITICA NACIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO Decreto Nacional 1504 de 1998. Manejo del Sistema de Espacio Público.
- Constitución Política de Colombia 1992: Artículo 82: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 388 de 1997: Decreto reglamentario 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial *Compilado en el decreto único nacional 1077 de 2015.

Ámbito Municipal:

- Acuerdo 002 de 2018: CAPÍTULO IX: Sistema de Espacio Público, ARTÍCULO 70. Plan Maestro del Sistema de Espacio Público Municipal Políticas Generales Objetivos Estrategias, ARTÍCULO 71. Programas y Proyectos a corto y mediano plazo para la generación de espacio público efectivo, ARTÍCULO 72. Programas y Proyectos a largo plazo para la generación de espacio público efectivo, Artículo 73. Programas y Proyectos a corto, mediano y largo plazo para la generación de espacio público efectivo en los centros poblados rurales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro 25 MAY 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Proyectó: Ana Luisa Vergara Cardona. Profesional Especializada G03-Secretaría de Planeación
Revisó: Jefferson Alzate Castaño. Asesor-Oficina de Proyectos Especiales
Alex Mauricio Sepúlveda Marín. Subsecretario de asuntos legales
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata. Secretaria General

